



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

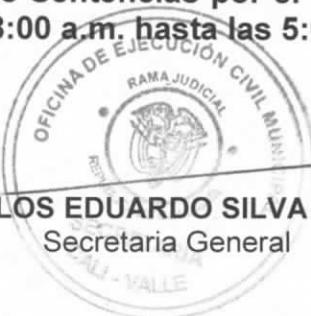
Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Jazmín Torres Muñoz
Accionado: Alcaldía de Santiago de Cali
Radicación: 76-001-4303-006-2019-00131-00
Despacho: Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **JAZMIN TORRES MUÑOZ**, dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto de Sustanciación No.2441 de fecha 04 de julio de 2019, que en lo pertinente reza: “(...) **RESUELVE: Único: Requerir a la solicitante para que acredite su condición de apoderada de la señora Jazmín Torres Muñoz, para presentar acción de tutela contra la autoridad administrativa municipal. Lo anterior debera cumplirse en el termino de **UN (1) dia**, que corre el **5 de julio de 2019**, so pena de rechazo. Art. 17 Decreto 2591 de 1991(...).-**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE EL JUEZ, JOSE RICARDO TORRES CALDERON**”.**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 05 de Julio de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaria General



Calle 8 No. 1 – 16 Edificio Entreceibas Piso 2º
Teléfono No. 8881051

cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co